



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-061-2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°795**

**Santiago, 26 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-061-2019; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 19 de mayo de 2020, mediante la Resolución Exenta N°819, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°819/2020"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-061-2019, seguido en contra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por el siguiente hecho constitutivo de infracción:

*"La obtención, con fecha 09 de noviembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 dB(A), en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada; la obtención, con fecha 09 y 10 de noviembre de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) 55 dB(A), en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada; ambas mediciones efectuadas en receptores sensibles, ubicados en Zona II" que generó un incumplimiento del D.S. N°38/2011, aplicando una multa de una unidad tributaria anual (1 UTA).*

2° Que, con fecha 14 de julio de 2020, la Res. Ex. N°819/2020, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1180851688110, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el oficio Ord. N°3684, esta Superintendencia solicitó a TGR información sobre el estado de



las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-061-2019.

4° Que, en respuesta al referido oficio, con fecha 8 de febrero de 2022, la TGR, informó mediante correo electrónico, el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por un total de \$ 641.712 (seiscientos cuarenta y un mil setecientos doce pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°819/2020.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO** de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°819, de fecha 19 de mayo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/MPA/MRM

**Notifíquese por carta certificada:**

- I. Municipalidad de Laguna Blanca, kilómetro 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**C.C.:**

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Magallanes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-061-2019**

Exp. N° 10.910/2022